



CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “TRABAJOS DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DE LA EDAR ARAZURI. EXPEDIENTE 2016/PCD-GEN-MCP/000158

Pamplona, abril de 2016

| | |
|-------------------------------|---|
| Breve descripción | Trabajos de renovación y mejora de las instalaciones de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri |
| CPV | 50500000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos, contenedores metálicos y Maquinaria. |
| Valor estimado | 624.000 € IVA excluido |
| Precio máximo de licitación | 130.000 € IVA excluido |
| Duración del contrato | 1 año prorrogable de año en año 3 nuevas anualidades |
| Procedimiento de adjudicación | Se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más económica |
| Solvencia económica | Declaración en la que se especifique que el volumen anual de negocios global de la empresa referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles es superior a 80.000 euros |
| Solvencia técnica | <ul style="list-style-type: none">• Certificado de buena ejecución de los clientes a los que el licitador haya realizado trabajos de renovación y mejora de tuberías, soportes, estructuras, maquinaria y calderería general en Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales o similar por importe superior a 80.000 en cada uno de los 3 últimos años, indicando fechas e importes.• Currículum vitae del equipo técnico ofertado para el contrato, donde se detalle de forma contrastable la experiencia del equipo en servicios similares al objeto del contrato. Se deberá indicar el perfil, la titulación académica, formación específica, y experiencia profesional del equipo técnico que participará en el contrato. El equipo deberá estar compuesto mínimo por los siguientes perfiles: |

| | |
|-----------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador del servicio con titulación mínima de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente. - Equipo de trabajo para asegurar el servicio compuesto por un encargado y un oficial. <p>El equipo de trabajo deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Haber trabajado al menos 3 de los últimos 5 años en calderería de instalaciones de proceso continuo similares a una Estación Depuradora de Aguas Residuales. ✚ Experiencia acreditada de trabajos en espacios confinados. ✚ Experiencia acreditada de trabajos en zonas de explosividad ATEX. ✚ Experiencia acreditada de trabajos de soldadura de diferentes tipos y materiales. ✚ Certificados de poseer formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo IV del RD 39/1997, cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 50 horas (para empresas que desarrollan alguna actividad incluida en el anexo I del RD 39/1997), emitidos por un Servicio de prevención o una entidad pública o privada con capacidad para desarrollar actividades formativas específicas en materia de prevención de riesgos. Al menos el encargado del equipo presencial en la EDAR deberá poseer la formación requerida. <p>SCPSA podrá comprobar la veracidad de los datos recogidos en el currículum vitae.</p> |
| Plazo fin recepción ofertas | A las 14 horas del 7 de junio de 2016 |
| Garantía definitiva | 4% del importe de adjudicación |
| Contacto | contratacion@mcp.es |

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) la asistencia para realizar “Trabajos de renovación y mejora de las instalaciones de EDAR Arazuri” de acuerdo a las prescripciones técnicas que se detallan en el Anexo III.

Las unidades de trabajo a las que hace referencia el presente Condicionado, y que se describen con detalle en el Anexo III, tienen por objeto cubrir las principales actuaciones de renovación y mejora de tuberías, soportes, estructuras, maquinaria y calderería general en las instalaciones de la EDAR Arazuri que SCPSA estime oportuno contratar.

2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 3 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el total del contrato asciende a 624.000 euros IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

- Importe estimado anual del contrato: 130.000 € IVA excluido, que resulta de multiplicar las unidades de trabajo por los precios máximos unitarios recogidos en el Anexo III. Queda incluido en este precio los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.
- Importe estimado anual de las posibles modificaciones del contrato: 26.000 € IVA excluido, para el caso de que sea necesario modificar el contrato porque se produzca una desviación en las unidades de trabajo estimadas, se generen unidades de trabajo no previstas o trabajos por administración.

El importe anual máximo del contrato será el importe de adjudicación.

El importe anual máximo de las posibles modificaciones, será el 20% del importe máximo del contrato del período correspondiente.

4. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El precio estimado anual de licitación del contrato es de 130.000 € IVA excluido.

No será admitida ninguna oferta que supere dicho importe.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
- Director del Área Técnica y Ciclo Integral del Agua (CIA)
- Director de Explotación CIA e Ingeniería
- El Jefe de la EDAR Arazuri
- Un Letrado
- Un Economista
- Un Técnico de Compras

6. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de este contrato es el correspondiente a un contrato de asistencia, regulado por la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra, por lo dispuesto en el presente condicionado y en cuanto a sus efectos y extinción por las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil sin perjuicio del régimen de modificaciones y de reclamaciones previsto en el Libro I y en el Libro III de la Ley Foral 6/2006.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más económica y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el condicionado o la fecha de apertura de las ofertas económicas.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 7 de junio de 2016 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Las ofertas tendrán un plazo de vigencia de tres meses desde la finalización del plazo de su presentación. Trascurrido dicho plazo sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

a. **Solvencia económica y financiera:**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de una declaración en la que se especifique que el

volumen anual de negocios global de la empresa referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles es superior a 80.000 euros.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de buena ejecución de los clientes a los que el licitador haya realizado trabajos de renovación y mejora de tuberías, soportes, estructuras, maquinaria y calderería general en Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales o similar por importe superior a 80.000 en cada uno de los 3 últimos años, indicando fechas e importes.
- Currículum vitae del equipo técnico ofertado para el contrato, donde se detalle de forma contrastable la experiencia del equipo en servicios similares al objeto del contrato.

Se deberá indicar el perfil, la titulación académica, formación específica, y experiencia profesional del equipo técnico que participará en el contrato. El equipo deberá estar compuesto mínimo por los siguientes perfiles:

- a. Coordinador del servicio con titulación mínima de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente.
- b. Equipo de trabajo para asegurar el servicio compuesto por un encargado y un oficial.

El equipo de trabajo deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Haber trabajado al menos 3 de los últimos 5 años en calderería de instalaciones de proceso continuo similares a una Estación Depuradora de Aguas Residuales.
2. Experiencia acreditada de trabajos en espacios confinados.
3. Experiencia acreditada de trabajos en zonas de explosividad ATEX.
4. Experiencia acreditada de trabajos de soldadura de diferentes tipos y materiales.
5. Certificados de poseer formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo IV del RD 39/1997, cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 50 horas (para empresas que desarrollan alguna

actividad incluida en el anexo I del RD 39/1997), emitidos por un Servicio de prevención o una entidad pública o privada con capacidad para desarrollar actividades formativas específicas en materia de prevención de riesgos. Al menos el encargado del equipo presencial en la EDAR deberá poseer la formación requerida.

SCPSA podrá comprobar la veracidad de los datos recogidos en el currículum vitae.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de estas cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “Trabajos de renovación y mejora de las instalaciones en la EDAR Arazuri. Expediente 2016/PCD-GEN-MCP/000158” y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

b) **Declaración responsable.**

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- c) Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

SOBRE 2 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en el sobre 1 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

13. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1.

Si la Mesa de Contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

14. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 2 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del

Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el punto 9 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia del transporte y suministro objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir o cualesquiera otros incumplimientos.

16. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

17. BALANCE ENERGÉTICO DE LA HUELLA DE CARBONO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el

acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

18. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración.

El importe total de los trabajos subcontratados no puede exceder del 50 por 100 del valor estimado del contrato.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Con independencia de lo anterior la subcontratación estará regida por lo establecido en la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

19. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de inicio establecido en el contrato. Se establece una penalización de 60€/día natural de retraso.
- La no asistencia al lugar del trabajo en el plazo de 24 horas desde la solicitud de un trabajo. Se establece una penalización de 200€/día natural.
- La infracción de las condiciones establecidas en el apartado correspondiente a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la solvencia del subcontratista dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad del 50 por 100 del importe de los trabajos realizados por la subcontrata, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado relativo a la rescisión del contrato.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

20. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura mensual por los trabajos efectivamente realizados. El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Los precios facturables serán los que resulten de aplicar a los precios máximos establecidos en el Anexo III la baja ofertada (esta baja no se aplica a los importes del apartado 2 “Conceptos de administración”) y, en su caso, los precios contradictorios establecidos conforme al apartado 21.

Los precios unitarios tendrán carácter contractual y se abonarán teniendo en cuenta la baja ofertada.

A efectos de facturación, en situaciones singulares que requieran realizar los trabajos en sábados, domingos, festivos (en base al calendario de SCPSA) y fuera del horario habitual de 7 a 20 horas los precios de las unidades de trabajo con la baja correspondiente se multiplicarán por 1,5.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

21. PRECIOS CONTRADICTORIOS

Para la valoración de las unidades de trabajo no previstas en el anexo III o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios deberán ser fijados en un proceso de negociación. De no mediar acuerdo entre SCPSA y el contratista, SCPSA podrá licitar dichas unidades nuevas a través del procedimiento negociado sin publicidad comunitaria al amparo del artículo 73.1.c) de la LFC.

No obstante, no podrá recurrirse a este procedimiento cuando el importe de las sucesivas modificaciones exceda del 20 por ciento del precio de adjudicación del contrato inicial.

22. EJECUCIÓN DE TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN Y AYUDA A OTROS GREMIOS

En el caso de ejecución de trabajos por administración sobre los cuales no pueda establecerse un precio contradictorio por desconocimiento del importe final, se elaborarán los correspondientes partes por administración en que se detallarán y justificarán los costes correspondientes en que haya incurrido el adjudicatario. En la confección de dichos precios se utilizarán como precios unitarios los recogidos en el Anexo III correspondiente de este condicionado sin la aplicación del coeficiente de baja.

Sobre estos precios no se aplicarán más coeficientes que los recogidos en dicho anexo, no admitiéndose ningún tipo de sobreprecio o coeficiente.

Para el abono de estos trabajos será condición absolutamente necesaria la presentación y la firma diaria de conformidad de la Dirección de la EDAR o su representante autorizado de partes diarios con especificación de la mano de obra y materiales empleados, cuya copia se adjunta en las certificaciones en que se incluye su abono. Sin dicha firma de conformidad el Adjudicatario no podrá exigir abono alguno y estará a la valoración que en su caso dictamine la Dirección de la EDAR.

23. GASTOS

Son de cuenta del adjudicatario todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del contrato.

24. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

25. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de

diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A tal efecto, la empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

- No podrá acceder a ningún tipo de información de carácter personal con motivo de la ejecución del presente contrato.
- Si con motivo de la prestación del servicio, pudiera conocer información de carácter personal, está obligado a :
 - Guardar el secreto y la confidencialidad de dicha información, no pudiendo revelar, duplicar, reproducir, divulgar o distribuir dicha información.
 - Esta obligatoriedad afecta a toda la información que pudiera conocer, independientemente de que pertenezca a Servicios de la Comarca de Pamplona o a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
 - La obligación de confidencialidad tendrán una vigencia indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, del presente contrato y así aun después de concluida la relación laboral entre el adjudicatario y su personal.
- Realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Será responsable de todos los daños y perjuicios que para Servicios de la Comarca de Pamplona o para la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligatoriedad.

La inobservancia de alguna de las obligaciones establecidas en la presente cláusula se considera “incumplimiento de una obligación esencial”, pudiendo ser sancionable con la resolución del contrato.

26. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el condicionado (en los casos en los que se establezcan requisitos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a

no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

SCPSA, en caso justificado, podrá apercibir al adjudicatario respecto del comportamiento de cualquier persona afecta a los servicios contratados, siendo de cuenta exclusiva del adjudicatario la resolución del problema laboral que pudiera plantearse.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

Por la naturaleza de los trabajos, la empresa contratista prestará los trabajos dentro de las instalaciones de la EDAR Arazuri salvo aquellas labores propias de preparación previa en taller que serán ejecutadas en sus propias dependencias o instalaciones. En el caso de los trabajos en la EDAR, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupa el personal de SCPSA. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de estas obligaciones.

El adjudicatario pondrá a disposición de SCPSA un mínimo de un encargado y un oficial calderero cualificados y se comprometerá a disponer siempre del personal necesario con el fin de cubrir eventuales ausencias, en caso de baja, vacaciones, u otras que pudieran producirse. Al menos el encargado que cubre el servicio deberá ser Recurso Preventivo.

El contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable, que podrá ser también encargado, para las tareas organizativas y productivas objeto del contrato, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución.
- b) Mantener reuniones de coordinación con la persona que designe SCPSA como coordinadora de los trabajos para recibir la información referida a las tareas a desempeñar con la periodicidad que el desarrollo del trabajo aconseje y a iniciativa de cualquiera de las dos partes.
- c) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

- d) Organizar el calendario de trabajo y coordinar las tareas de los miembros de su empresa, definir funciones, asignar actividades, difundir la información, organizar las reuniones de transmisión de la información.
- e) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- f) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- g) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- h) Recabará información relativa a las incidencias acaecidas durante las actividades desarrolladas y las comunicará a SCPSA.
- i) Cualquier otro tipo de actividad que se determine desde SCPSA en el marco de este apartado.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.

- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- i) El incumplimiento de las obligaciones de subcontratación previstas en el punto 18 del condicionado.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

28. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

29. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil o ante la jurisdicción contencioso-administrativa, cuando las cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

30. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de los “Trabajos de renovación y mejora de las instalaciones en la EDAR Arazuri. Expediente 2016/PCD-GEN-MCP/000158”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

_____ a ___ de _____ de 2016

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de los “Trabajos de renovación y mejora de las instalaciones en la EDAR Arazuri. Expediente 2016/PCD-GEN-MCP/000158” se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio anual IVA excluido:

| Precio anual IVA excluido |
|---------------------------|
| |

La baja ofertada respecto al importe estimado anual del contrato (130.000 € IVA excluido) se aplicará a los precios unitarios máximos establecidos en el Anexo III (salvo a los importes del apartado 2 “Conceptos por Administración”).

_____ a ___ de _____ de 2016

Firma _____

ANEXO III. PRECIOS UNITARIOS

| NºOrden | Código | Uds. | Descripción | Cantidad | Precio máximo unitario IVA excluido | Importe |
|--------------|--------------|------|--|----------|-------------------------------------|-------------------|
| | | | SERVICIOS DE RENOVACION Y MEJORA DE INSTALACIONES EN LA EDAR ARAZURI | | | 112.068,96 |
| 1 | 1 | | UNIDADES DE TRABAJO | | | 112.068,96 |
| 1.1 | U02 | | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS | | | 61.188,17 |
| 1.1.1 | U0201 | | CONDUCCIONES ACERO GALVANIZADO | | | 3.721,06 |
| 1.1.1.1 | UABCA.aab | m | Suministro y colocación de tubería de acero no aleado apto para soldeo y roscado, según EN 10255 serie media M, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, de unión roscada, de 3/4" de diámetro nominal, en instalaciones interiores, incluso cortes, roscados y anclajes, totalmente instalado y funcionando, herramientas y medios auxiliares. | 5 | 13,78 | 68,90 |
| 1.1.1.2 | UABCA.abb | m | Suministro y colocación de tubería de acero no aleado apto para soldeo y roscado, según EN 10255 serie media M, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, de unión roscada, de 1" de diámetro nominal, en instalaciones interiores, incluso cortes, roscados y anclajes, totalmente instalado y funcionando, herramientas y medios auxiliares. | 10 | 15,66 | 156,60 |
| 1.1.1.3 | UABCA.acb | m | Suministro y colocación de tubería de acero no aleado apto para soldeo y roscado, según EN 10255 serie media M, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, de unión roscada, de 1 1/4" de diámetro nominal, en instalaciones interiores, incluso cortes, roscados y anclajes, totalmente instalado y funcionando, herramientas y medios auxiliares. | 5 | 17,83 | 89,15 |

| | | | | | | |
|----------|-----------|----|--|----|-------|--------|
| 1.1.1.4 | UABCA.adb | m | Suministro y colocación de tubería de acero no aleado apto para soldeo y roscado, según EN 10255 serie media M, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, de unión roscada, de 1 1/2" de diámetro nominal, en instalaciones interiores, incluso cortes, roscados y anclajes, totalmente instalado y funcionando, herramientas y medios auxiliares. | 10 | 18,12 | 181,20 |
| 1.1.1.5 | UABCA.aeb | m | Suministro y colocación de tubería de acero no aleado apto para soldeo y roscado, según EN 10255 serie media M, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, de unión roscada, de 2" de diámetro nominal, en instalaciones interiores, incluso cortes, roscados y anclajes, totalmente instalado y funcionando, herramientas y medios auxiliares. | 10 | 22,86 | 228,60 |
| 1.1.1.6 | UABCA.afb | m | Suministro y colocación de tubería de acero no aleado apto para soldeo y roscado, según EN 10255 serie media M, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, de unión roscada, de 2 1/2" de diámetro nominal, en instalaciones interiores, incluso cortes, roscados y anclajes, totalmente instalado y funcionando, herramientas y medios auxiliares. | 5 | 29,52 | 147,60 |
| 1.1.1.7 | UABDGGab | Ud | Suministro y colocación de codo 90º de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 3/4", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 3 | 4,66 | 13,98 |
| 1.1.1.8 | UABDGGac | Ud | Suministro y colocación de codo 90º de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 1", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 10 | 5,84 | 58,40 |
| 1.1.1.9 | UABDGGad | Ud | Suministro y colocación de codo 90º de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 1 1/4", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 5 | 7,62 | 38,10 |
| 1.1.1.10 | UABDGGae | Ud | Suministro y colocación de codo 90º de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 1 1/2", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 15 | 10,54 | 158,10 |

| | | | | | | |
|----------|----------|----|--|----|-------|--------|
| 1.1.1.11 | UABDGGaf | Ud | Suministro y colocación de codo 90º de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 2", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 10 | 14,26 | 142,60 |
| 1.1.1.12 | UABDGGag | Ud | Suministro y colocación de codo 90º de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 2 1/2", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 4 | 31,38 | 125,52 |
| 1.1.1.13 | UABDGGbb | Ud | Suministro y colocación de Te de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 3/4", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 5 | 5,13 | 25,65 |
| 1.1.1.14 | UABDGGbc | Ud | Suministro y colocación de Te de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 1", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 10 | 6,50 | 65,00 |
| 1.1.1.15 | UABDGGbd | Ud | Suministro y colocación de Te de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 1 1/4", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 5 | 8,87 | 44,35 |
| 1.1.1.16 | UABDGGbe | Ud | Suministro y colocación de Te de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 1 1/2", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 10 | 12,09 | 120,90 |
| 1.1.1.17 | UABDGGbf | Ud | Suministro y colocación de Te de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 2", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 10 | 16,78 | 167,80 |
| 1.1.1.18 | UABDGGbg | Ud | Suministro y colocación de Te de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 2 1/2", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 5 | 39,30 | 196,50 |

| | | | | | | |
|----------|-----------|----|---|----|-------|--------|
| 1.1.1.19 | UABDGGcb | Ud | Suministro y colocación de reducción MH ó HM de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 3/4", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 5 | 5,74 | 28,70 |
| 1.1.1.20 | UABDGGcc | Ud | Suministro y colocación de reducción MH ó HM de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 1", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 10 | 6,78 | 67,80 |
| 1.1.1.21 | UABDGGcd | Ud | Suministro y colocación de reducción MH ó HM de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 1 1/4", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 5 | 8,31 | 41,55 |
| 1.1.1.22 | UABDGGce | Ud | Suministro y colocación de reducción MH ó HM de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 1 1/2", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 10 | 11,13 | 111,30 |
| 1.1.1.23 | UABDGGcf | Ud | Suministro y colocación de reducción MH ó HM de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 2", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 5 | 16,03 | 80,15 |
| 1.1.1.24 | UABDGGcg | Ud | Suministro y colocación de reducción MH ó HM de acero, para unión a extremos roscados, de diámetro 2 1/2", según EN 10241, con recubrimiento galvanizado en caliente de calidad A1 según EN 10240, incluso transporte a pie de obra, colocación, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 5 | 32,56 | 162,80 |
| 1.1.1.25 | UABDVEEeb | Ud | Suministro y colocación de válvula de esfera de 3/4", construida en latón estampado con mordaza de latón, con manilla de acero, mariposa o cuadradillo, con salidas roscadas, para 10 atmósferas de presión de trabajo, incluso transporte a pie de obra, colocación en zanja, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 4 | 18,29 | 73,16 |
| 1.1.1.26 | UABDVEEec | Ud | Suministro y colocación de válvula de esfera de 1", construida en latón estampado con mordaza de latón, con manilla de acero, mariposa o cuadradillo, con salidas roscadas, para 10 atmósferas de presión de trabajo, incluso transporte a pie de obra, colocación en zanja, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 10 | 24,45 | 244,50 |

| | | | | | | |
|----------|-----------|----|---|---|-------|--------|
| 1.1.1.27 | UABDVEEed | Ud | Suministro y colocación de válvula de esfera de 1 ¼", construida en latón estampado con mordaza de latón, con manilla de acero, mariposa o cuadradillo, con salidas roscadas, para 10 atmósferas de presión de trabajo, incluso transporte a pie de obra, colocación en zanja, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 5 | 36,21 | 181,05 |
| 1.1.1.28 | UABDVEEee | Ud | Suministro y colocación de válvula de esfera de 1 ½", construida en latón estampado con mordaza de latón, con manilla de acero, mariposa o cuadradillo, con salidas roscadas, para 10 atmósferas de presión de trabajo, incluso transporte a pie de obra, colocación en zanja, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 5 | 51,93 | 259,65 |
| 1.1.1.29 | UABDVEEef | Ud | Suministro y colocación de válvula de esfera de 2", construida en latón estampado con mordaza de latón, con manilla de acero, mariposa o cuadradillo, con salidas roscadas, para 10 atmósferas de presión de trabajo, incluso transporte a pie de obra, colocación en zanja, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 5 | 88,29 | 441,45 |

| | | | | | | |
|--------------|--------------|--|-------------------------|--|--|-----------------|
| 1.1.2 | U0202 | | CONDUCCIONES PVC | | | 2.763,98 |
|--------------|--------------|--|-------------------------|--|--|-----------------|

| | | | | | | |
|---------|-----------|---|--|----|------|-------|
| 1.1.2.1 | USACP.bbb | m | Suministro y colocación de tubería de PVC color gris (RAL 7037), según norma UNE EN ISO 1452-1, para saneamiento, de 110 mm de diámetro exterior, para presión interior PN 6, montada con embocadura estanca mediante junta homogénea de caucho EPDM, tipo Delta bilabiada, según norma UNE-EN 681-1, en posesión del sello y la marca de calidad, incluso acopios, p.p. de corte y tratamiento del corte, pruebas y limpieza, totalmente colocada y puesta en servicio, herramientas y demás medios auxiliares. | 10 | 6,36 | 63,60 |
| 1.1.2.2 | USACP.dbb | m | Suministro y colocación de tubería de PVC color gris (RAL 7037), según norma UNE EN ISO 1452-1, para saneamiento, de 160 mm de diámetro exterior, para presión interior PN 6, montada con embocadura estanca mediante junta homogénea de caucho EPDM, tipo Delta bilabiada, según norma UNE-EN 681-1, en posesión del sello y la marca de calidad, incluso acopios, p.p. de corte y tratamiento del corte, pruebas y limpieza, totalmente colocada y puesta en servicio, herramientas y demás medios auxiliares. | 10 | 9,62 | 96,20 |

| | | | | | | |
|---------|-----------|----|--|----|-------|--------|
| 1.1.2.3 | USACP.ebb | m | Suministro y colocación de tubería de PVC color gris (RAL 7037), según norma UNE EN ISO 1452-1, para saneamiento, de 200 mm de diámetro exterior, para presión interior PN 6, montada con embocadura estanca mediante junta homogénea de caucho EPDM, tipo Delta bilabiada, según norma UNE-EN 681-1, en posesión del sello y la marca de calidad, incluso acopios, p.p. de corte y tratamiento del corte, pruebas y limpieza, totalmente colocada y puesta en servicio, herramientas y demás medios auxiliares. | 15 | 12,95 | 194,25 |
| 1.1.2.4 | USACP.fbb | m | Suministro y colocación de tubería de PVC color gris (RAL 7037), según norma UNE EN ISO 1452-1, para saneamiento, de 250 mm de diámetro exterior, para presión interior PN 6, montada con embocadura estanca mediante junta homogénea de caucho EPDM, tipo Delta bilabiada, según norma UNE-EN 681-1, en posesión del sello y la marca de calidad, incluso acopios, p.p. de corte y tratamiento del corte, pruebas y limpieza, totalmente colocada y puesta en servicio, herramientas y demás medios auxiliares. | 15 | 19,96 | 299,40 |
| 1.1.2.5 | USACP.gbb | m | Suministro y colocación de tubería de PVC color gris (RAL 7037), según norma UNE EN ISO 1452-1, para saneamiento, de 315 mm de diámetro exterior, para presión interior PN 6, montada con embocadura estanca mediante junta homogénea de caucho EPDM, tipo Delta bilabiada, según norma UNE-EN 681-1, en posesión del sello y la marca de calidad, incluso acopios, p.p. de corte y tratamiento del corte, pruebas y limpieza, totalmente colocada y puesta en servicio, herramientas y demás medios auxiliares. | 10 | 27,98 | 279,80 |
| 1.1.2.6 | USACP.hbb | m | Suministro y colocación de tubería de PVC color gris (RAL 7037), según norma UNE EN ISO 1452-1, para saneamiento, de 400 mm de diámetro exterior, para presión interior PN 6, montada con embocadura estanca mediante junta homogénea de caucho EPDM, tipo Delta bilabiada, según norma UNE-EN 681-1, en posesión del sello y la marca de calidad, incluso acopios, p.p. de corte y tratamiento del corte, pruebas y limpieza, totalmente colocada y puesta en servicio, herramientas y demás medios auxiliares. | 10 | 40,09 | 400,90 |
| 1.1.2.7 | USADPMb | Ud | Suministro y colocación de manguito de unión de PVC color teja de D 160 mm, serie 5, color teja, UNE-EN-1401-1, con campana y junta de goma, incluso p.p. de cortes y amarres, totalmente colocado, herramientas y medios auxiliares. | 1 | 23,69 | 23,69 |
| 1.1.2.8 | USADPMc | Ud | Suministro y colocación de manguito de unión de PVC color teja de D 200 mm, serie 5, color teja, UNE-EN-1401-1, con campana y junta de goma, incluso p.p. de cortes y amarres, totalmente colocado, herramientas y medios auxiliares. | 1 | 36,62 | 36,62 |

| | | | | | | |
|----------|---------|----|---|---|--------|--------|
| 1.1.2.9 | USADPMd | Ud | Suministro y colocación de manguito de unión de PVC color teja de D 250 mm, serie 5, color teja, UNE-EN-1401-1, con campana y junta de goma, incluso p.p. de cortes y amarres, totalmente colocado, herramientas y medios auxiliares. | 1 | 82,80 | 82,80 |
| 1.1.2.10 | USADPMe | Ud | Suministro y colocación de manguito de unión de PVC color teja de D 315 mm, serie 5, color teja, UNE-EN-1401-1, con campana y junta de goma, incluso p.p. de cortes y amarres, totalmente colocado, herramientas y medios auxiliares. | 1 | 120,66 | 120,66 |
| 1.1.2.11 | USADPMf | Ud | Suministro y colocación de manguito de unión de PVC color teja de D 400 mm, serie 5, color teja, UNE-EN-1401-1, con campana y junta de goma, incluso p.p. de cortes y amarres, totalmente colocado, herramientas y medios auxiliares. | 1 | 188,35 | 188,35 |
| 1.1.2.12 | USADPBa | Ud | Suministro y colocación de empalme brida-enchufe para tubería de PVC de D 160 mm. incluso p.p. de cortes y amarres, junta de PVC o elástica de EPDM y tornillos bicromatados, transporte a pie de obra, colocación en zanja, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 1 | 87,97 | 87,97 |
| 1.1.2.13 | USADPBb | Ud | Suministro y colocación de empalme brida-enchufe para tubería de PVC de D 200 mm. incluso p.p. de cortes y amarres, junta de PVC o elástica de EPDM y tornillos bicromatados, transporte a pie de obra, colocación en zanja, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 1 | 104,10 | 104,10 |
| 1.1.2.14 | USADPBc | Ud | Suministro y colocación de empalme brida-enchufe para tubería de PVC de D 250 mm. incluso p.p. de cortes y amarres, junta de PVC o elástica de EPDM y tornillos bicromatados, transporte a pie de obra, colocación en zanja, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 1 | 161,63 | 161,63 |
| 1.1.2.15 | USADPBd | Ud | Suministro y colocación de empalme brida-enchufe para tubería de PVC de D 315 mm. incluso p.p. de cortes y amarres, junta de PVC o elástica de EPDM y tornillos bicromatados, transporte a pie de obra, colocación en zanja, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 1 | 227,58 | 227,58 |
| 1.1.2.16 | USADPBe | Ud | Suministro y colocación de empalme brida-enchufe para tubería de PVC de D 400 mm. incluso p.p. de cortes y amarres, junta de PVC o elástica de EPDM y tornillos bicromatados, transporte a pie de obra, colocación en zanja, pruebas, herramientas y medios auxiliares. | 1 | 396,43 | 396,43 |

| | | | | | | |
|--------------|--------------|---|--|-----|--------|------------------|
| 1.1.3 | U0203 | | CARPINTERÍA METÁLICA. TRAMEX Y BARANDILLAS | | | 54.703,13 |
| 1.1.3.1 | UCAIP200 | m | Soldadura de pieza en tubería de acero inoxidable. Incluye el replanteo del corte, corte, preparación de bordes, un cordón de soldadura con electrodo de acero inoxidable AISI 316L y limpieza de la misma. Totalmente terminado, herramientas y medios auxiliares. No incluye la pieza. | 450 | 25,68 | 11.556,00 |
| 1.1.3.2 | UCAIP202 | m | Corte de acero inoxidable con equipo de plasma, incluso replanteo previo y corte. Totalmente terminado, herramientas y medios auxiliares. | 420 | 8,46 | 3.553,20 |
| 1.1.3.3 | UCAGDBab | m | Suministro y colocación de barandilla de tubo de acero de 2 mm de espesor, galvanizado en caliente con un espesor mínimo de 0.25 mm y una primera capa de imprimación especial, colocada en recta, con pies derechos repartidos, pasamanos en \varnothing 50 mm y dos alturas de abrigo inferiores en \varnothing 35 mm, altura 1.10 m, rodapié de altura mínima 100 mm, de acuerdo a definición detallada en planos, medida en proyección horizontal, incluso sujeción a la estructura o a los muros mediante tornillería bicromatada, tacos expansivos mecánicos para anclajes, totalmente terminada y adecuada al servicio, herramientas y demás medios auxiliares. | 10 | 113,84 | 1.138,40 |
| 1.1.3.4 | UCAGDBcb | m | Suministro y colocación de barandilla de tubo de acero de 2 mm de espesor, galvanizado en caliente con un espesor mínimo de 0.25 mm y una primera capa de imprimación especial, colocada en escaleras, con pies derechos repartidos, pasamanos en \varnothing 50 mm y dos alturas de abrigo inferiores en \varnothing 35 mm, altura 1.10 m, rodapié de altura mínima 100 mm, de acuerdo a definición detallada en planos, medida en proyección horizontal, incluso sujeción a la estructura o a los muros mediante tornillería bicromatada, tacos expansivos mecánicos para anclajes, totalmente terminada y adecuada al servicio, herramientas y demás medios auxiliares. | 7 | 124,59 | 872,13 |

| | | | | | | |
|---------|------------|----|---|----|--------|----------|
| 1.1.3.5 | UCAGDT0102 | m2 | Suministro y colocación de tramex de 30x30 mm, formado con pletina doble 35-10x3 mm, para carga admisible de 50 KN/m2, con flecha máxima de 4 mm, en plataformas y cubrición de huecos, según los detalles de planos, incluso bastidor mediante pletina 35x3 mm y marco construido con perfil L 40-40 mm, todo ello en acero galvanizado en caliente con un espesor mínimo de 0.25 mm y una primera capa de imprimación especial, incluso p.p. de perfiles rigidizadores en vanos grandes, sujeción del marco a la estructura con tornillería bicromatada y a la obra de hormigón con garras o tacos mecánicos expansivos, anclaje del bastidor al marco con zarpas galvanizadas, totalmente colocado y adecuado al servicio, herramientas y demás medios auxiliares. | 5 | 128,00 | 640,00 |
| 1.1.3.6 | UCARDT010 | m2 | Suministro y colocación de barandilla de tramex en plataformas y cubrición de huecos, con carga admisible >50 KN/m2 y flecha máxima <4 mm, con superficie de sílice antideslizante, con intercalaje de nervaduras 38x38 mm y 30 mm de altura, con micromalla de cota de paso 12x12 (para suelos sobre zonas de trabajo) y marco perimetral, conforme a norma UNE-EN ISO 14122-2 y según detalles de planos, todo ello en poliéster reforzado con fibra de vidrio, incluso bastidor, p.p. de perfiles rigidizadores en vanos grandes, sujeción del bastidor a la estructura con tornillería inoxidable o a la obra de hormigón con garras o tacos mecánicos expansivos. Totalmente colocado y adecuado al servicio, herramientas y demás medios auxiliares. | 5 | 124,57 | 622,85 |
| 1.1.3.7 | UCARDT012 | m2 | Suministro y colocación de tramex en plataformas y cubrición de huecos, con carga admisible >50 KN/m2 y flecha máxima <4 mm, con superficie de sílice antideslizante, con intercalaje de nervaduras 38x38 mm y 30 mm de altura, de cota de paso 30x30 y marco perimetral, conforme a norma UNE-EN ISO 14122-2 y según detalles de planos, todo ello en poliéster reforzado con fibra de vidrio, incluso bastidor, p.p. de perfiles rigidizadores en vanos grandes, sujeción del bastidor a la estructura con tornillería inoxidable o a la obra de hormigón con garras o tacos mecánicos expansivos. Totalmente colocado y adecuado al servicio, herramientas y demás medios auxiliares. | 45 | 97,07 | 4.368,15 |

| | | | | | | |
|------------|------------|----|--|-------|--------|------------------|
| 1.1.3.8 | UCARDT015 | m2 | Suministro y colocación de peldaño de tramex en plataformas y cubrición de huecos, con superficie de sílice antideslizante, con intercalaje de nervaduras 38x38 mm y 30 mm de altura, con micromalla de cota de paso 8x8 (para suelos sobre zonas de trabajo) y marco perimetral, conforme a norma UNE-EN ISO 14122-2 y según detalles de planos, todo ello en poliéster reforzado con fibra de vidrio, incluso bastidor, p.p. de perfiles rigidizadores en vanos grandes, sujeción del bastidor a la estructura con tornillería inoxidable o a la obra de hormigón con garras o tacos mecánicos expansivos. Totalmente colocado y adecuado al servicio, herramientas y demás medios auxiliares. | 20 | 124,57 | 2.491,40 |
| 1.1.3.9 | UCAIP091 | kg | Colocación de tuberías y piezas de calderería de acero de cualquier espesor, con las formas y dimensiones detalladas en planos, incluso bridas del tipo y presión de funcionamiento especificado, juntas, tornillería y pruebas. Herramientas y medios auxiliares. Instalado en obra. | 8.000 | 2,83 | 22.640,00 |
| 1.1.3.10 | UCAGC001 | kg | Suministro y colocación de Acero laminado, en perfiles, para zancas y mesetas de escaleras, galvanizado en caliente según norma UNE EN ISO 1461 con espesor mínimo de capa galvanizada de 60 µm, i/p.p. de despuntes, totalmente montadas, según CTE-DB-SE-A y NTE-EAS. | 100 | 7,01 | 701,00 |
| 1.1.3.11 | UCAGP001 | kg | Suministro y colocación de acero en tuberías y piezas de calderería de cualquier espesor, galvanizado en caliente con un espesor mínimo de 70 µm según norma UNE EN ISO 1461, con las formas y dimensiones detalladas en planos, incluso bridas del tipo y presión de funcionamiento especificado, juntas, tornillería y pruebas. Herramientas y medios auxiliares. Instalado en obra. | 800 | 7,65 | 6.120,00 |
| 1.2 | U04 | | RENOVACIÓN DE EQUIPOS. SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS | | | 12.962,31 |
| 1.2.1 | U02010 | Ud | Elevación de puente giratorio por un extremo en decantadores primarios mediante gatos hidráulicos. Incluye medios auxiliares | 2 | 58,18 | 116,36 |
| 1.2.2 | U02020 | Ud | Desmontaje y posterior montaje de equipo de transmisión (moto-reductor, cadena de transmisión, etc) en puente giratorio de decantadores primarios y secundarios. Incluye herramientas y medios auxiliares. | 4 | 187,67 | 750,68 |

| | | | | | | |
|--------|--------|----|---|-----|--------|----------|
| 1.2.3 | U02030 | Ud | Cambio de rueda del puente giratorio de los decantadores primarios o secundarios. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> - el premontaje en taller de rodamientos, rueda y eje a colocar - el posterior desmontaje y sustitución del conjunto en el puente - la posterior preparación en taller del material desmontado para el recauchutado de rueda Incluso herramientas y medios auxiliares. No incluye materiales. | 2 | 202,93 | 405,86 |
| 1.2.4 | U02002 | Ud | Cambio de cajón para recogida y bombeo de flotantes de los decantadores secundarios. Incluso preparación en taller de cajón en acero inoxidable AISI 316L, retirada del cajón existente, cortes en elementos metálicos, soldaduras eléctricas, herramientas y medios auxiliares. | 4 | 314,63 | 1.258,52 |
| 1.2.5 | U02003 | Ud | Sustitución de brida loca deteriorada en tubería de llenado de flotantes en decantadores secundarios. Incluye el desmontaje de la tubería o pieza y de la brida deteriorada, el corte, colocación y posterior soldadura de la brida loca nueva. Incluso retirada y colocación de junta y tornillería, herramientas. No incluye materiales ni medios auxiliares para trabajos en altura o espacios confinados. | 2 | 224,07 | 448,14 |
| 1.2.6 | U0240 | m | Cambio de rasqueta de solera o muro en decantadores. Sustitución de plancha elastómera que incluye el desmontaje de la misma y colocación de la nueva. Incluye el corte y la perforación a medida de las rasquetas a partir de planchas de material elastómero. Incluso herramientas y medios auxiliares. No incluye materiales. | 144 | 19,35 | 2.786,40 |
| 1.2.7 | UDS044 | Ud | Cambio de rodamiento en eje central de giro del puente de los decantadores secundarios. Incluye la elevación del puente mediante gatos hidráulicos, el desmontaje del rodamiento existente y el montaje de nuevo rodamiento. No incluye medios auxiliares de acceso en altura. | 1 | 413,30 | 413,30 |
| 1.2.8 | U02055 | Ud | Cambio de válvula de mariposa en instalación de aireación de balsas. Incluye el desmontaje de la misma, la sustitución del asiento elastomérico de la mariposa de la válvula y su recolocación. Incluso herramientas y medios auxiliares. | 4 | 338,83 | 1.355,32 |
| 1.2.9 | U02070 | Ud | Desmontaje y montaje de armario de protección y aislamiento de los filtros de la aspiración de los turbos. Incluye medios auxiliares. | 5 | 152,20 | 761,00 |
| 1.2.10 | U02080 | Ud | Cambio de juntas de estanquidad en piezas de reparación tipo "Arpol" o similar. Incluye el desmontaje de la pieza, la sustitución de la junta de estanquidad y su recolocación. No incluye materiales ni medios auxiliares. | 14 | 101,46 | 1.420,44 |

| | | | | | | |
|--------|--------|----|---|---|--------|----------|
| 1.2.11 | UDA053 | Ud | Cambio del juego completo de las cuatro ruedas superiores del carro del desarenador. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> - la elevación del carro con gatos hidráulicos - desmontaje de eje de transmisión y ruedas a sustituir - el premontaje en taller de rodamientos y rueda - el posterior montaje de rueda y eje de transmisión - la posterior preparación en taller del material desmontado para la reparación de la rueda Incluso herramientas y medios auxiliares. No incluye materiales. | 1 | 922,06 | 922,06 |
| 1.2.12 | UTA079 | Ud | Cambio de tamiz. Incluye el desmontaje y montaje del mismo. Totalmente terminado, herramientas y medios auxiliares. | 4 | 319,37 | 1.277,48 |
| 1.2.13 | UTA084 | Ud | Desmontaje y montaje de bomba modelo TURO en la instalación de tamices para su reparación, incluso herramientas y medios auxiliares. No incluye los trabajos de reparación. | 5 | 209,35 | 1.046,75 |

| | | | | | | |
|------------|-----------|--|---------------------------------------|--|--|------------------|
| 1.3 | MQ | | MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES | | | 37.918,48 |
|------------|-----------|--|---------------------------------------|--|--|------------------|

| | | | | | | |
|-------|----------|----|---|-----|-------|----------|
| 1.3.1 | M01D010 | h | Bomba sumergible | 1 | 2,85 | 2,85 |
| 1.3.2 | M02PT010 | h | Plataforma elevadora de tijera, de hasta 8 m de altura de trabajo | 96 | 20,00 | 1.920,00 |
| 1.3.3 | M02PL010 | h | Plataforma elevadora de brazo articulado, de 15 m de altura máxima de plataforma y hasta 10 m de alcance horizontal. | 144 | 23,99 | 3.454,56 |
| 1.3.4 | M02T010 | h | Polipasto a cable pasante (tractel), manual, para carga hasta 3,2 t, con gancho, cable, sistema de palancas de avance y retroceso y protección de sobrecargas. | 480 | 1,81 | 868,80 |
| 1.3.5 | M02H010 | h | Gato hidráulico de botella con capacidad hasta 20 toneladas, con sistema neumático y de palanca. | 241 | 0,50 | 120,50 |
| 1.3.6 | M02EE040 | h. | Maquinillo, elevador o cabestrante, para elevación de cargas de hasta 500 kg a una altura de hasta 30 m, impulsados por motor eléctrico, dotado de pluma con sus tirantes, cable, gancho con pestillo de seguridad, carcasa protectora, muelle de final de carrera, limitador de altura y vértices de sujeción a distintos elementos de sustentación. | 144 | 2,15 | 309,60 |

| | | | | | | |
|--------|----------|---|--|-----|--------|----------|
| 1.3.7 | M02S030 | d | Carro de traslación manual, para colocacion de polipasto de 500 Kp de capacidad de carga. | 241 | 0,95 | 228,95 |
| 1.3.8 | M02S035 | d | Carro de traslación manual, para colocacion de polipasto de 1000 Kp de capacidad de carga. | 240 | 1,10 | 264,00 |
| 1.3.9 | M02S040 | d | Polipasto de 500 Kp de capacidad de carga, con cadena con guiado permanente, de un ramal, de recorrido de elevación de 5,00 m, con ganchos, freno de seguridad de acción inmediata y limitador de carga. | 240 | 1,32 | 316,80 |
| 1.3.10 | M02S042 | d | Polipasto de 1000 Kp de capacidad de carga, con cadena con guiado permanente, de un ramal, de recorrido de elevación de 3,00 m, con ganchos, freno de seguridad de acción inmediata y limitador de carga. | 240 | 1,46 | 350,40 |
| 1.3.11 | M05EC110 | h | Minicavadora hidráulica de cadenas de goma, con peso de servicio de 1,7 t | 144 | 29,03 | 4.180,32 |
| 1.3.12 | M05PN110 | h | Minicargadora sobre ruedas, de potencia neta 45 CV, con acoplamiento opcional de cuchara con o sin dientes, martillo hidráulico, cuchara hormigonera o barredora con cajón. | 24 | 29,89 | 717,36 |
| 1.3.13 | M06C010 | h | Compresor de aire transportable pequeño, con caudal de aire hasta 5 m3/min y presión efectiva de trabajo hasta 12 bares | 1 | 5,77 | 5,77 |
| 1.3.14 | M06MI020 | h | Martillo manual picador eléctrico de hasta 12 kg de peso | 1 | 3,07 | 3,07 |
| 1.3.15 | M07AC020 | h | Dumper convenci. 2.000 kg. | 1 | 3,34 | 3,34 |
| 1.3.16 | M07CC010 | h | Gondola | 10 | 85,66 | 856,60 |
| 1.3.17 | M07CG020 | h | Camión c/grua 14 t. | 144 | 54,34 | 7.824,96 |
| 1.3.18 | M02G030 | h | Grúa telescópica autopropulsada con capacidad máxima de carga de 40 t | 1 | 106,10 | 106,10 |
| 1.3.19 | M10T030 | h | Grupo electrógeno 10 KW | 1 | 5,58 | 5,58 |
| 1.3.20 | M11B010 | h | Balon obturador saneamiento ø200-400 | 1 | 3,41 | 3,41 |
| 1.3.21 | M11O010 | h | Equipo portatil para soldadura Oxi Acetileno 1000 lts. Con botellas con regulador incorporado y valvulas antiretorno en soplete. Incluye consumo de oxígeno y acetileno. | 192 | 6,73 | 1.292,16 |
| 1.3.22 | M11O020 | h | Cortadora de plasma, con un voltaje de entrada de 400 V, corriente de corte regulable de 20 - 60 amperios, adecuado para el corte de acero, metal no ferroso, acero inoxidable, aluminio, metales conductores, metales con la superficie lacada. Espesor de corte hasta 27 mm. | 480 | 3,50 | 1.680,00 |

| | | | | | | |
|--------|----------|----|--|--------|-------|----------|
| 1.3.23 | M11M030 | h | Motosoldadora eléct. 7 KVAs | 1 | 4,28 | 4,28 |
| 1.3.24 | M11R010 | h | Radial eléctrica | 960 | 1,84 | 1.766,40 |
| 1.3.25 | M11T010 | h | Taladro eléctrico | 480 | 2,32 | 1.113,60 |
| 1.3.26 | M11W010 | h | Equipo de chorreado de arena con presión, incluso mangueras, portaboquillas y boquillas | 1 | 3,59 | 3,59 |
| 1.3.27 | M11W030 | h | Cepilladora mecánica | 1 | 4,14 | 4,14 |
| 1.3.28 | M11W060 | h | Equipo pulverizador aerográfico | 1 | 5,20 | 5,20 |
| 1.3.29 | M11W260 | h. | Hidrolimpiadora pequeña | 1 | 1,14 | 1,14 |
| 1.3.30 | M12AA010 | m2 | Día alquiler de andamio metálico prefabricado europeo de fachada (EN 12810 y EN 12811) para una carga de servicio de clase 4 (3,00 KN/m2) o torre de acceso o móvil (EN 1004) | 20.000 | 0,16 | 3.200,00 |
| 1.3.31 | M12AA020 | m2 | Montaje y desmontaje de andamio metálico prefabricado europeo de fachada (EN 12810 y EN 12811) o torre móvil (EN 1004). Incluso certificado de montaje | 500 | 6,93 | 3.465,00 |
| 1.3.32 | MWW010 | d | Trípode de descenso y rescate, con dos puntos de anclaje para fijar bloques de descenso y retráctiles, regulables en altura y con pies de fijación, con capacidad máxima de trabajo de 200 kg. | 80 | 48,00 | 3.840,00 |

| | | | | | | |
|----------|----------|--|------------------------------------|--|--|-------------|
| 2 | 2 | | CONCEPTOS DE ADMINISTRACIÓN | | | 0,00 |
|----------|----------|--|------------------------------------|--|--|-------------|

| | | | | | | |
|------------|-----------|---|------------------------------|--|-------|-------------|
| 2.1 | OE | | MANO DE OBRA SALARIAL | | | 0,00 |
| 2.1.1 | OE03 | h | Oficial primera | | 23,06 | 0,00 |
| 2.1.2 | OE04 | h | Oficial segunda | | 20,72 | 0,00 |
| 2.1.3 | OE06 | h | Peón especializado | | 19,54 | 0,00 |
| 2.1.4 | OE07 | h | Peón ordinario | | 19,02 | 0,00 |

| | | | | | | |
|--------------|--------------|----|---|--|-------|-------------|
| 2.2 | PS | | MATERIALES. PRECIOS SIMPLES Y AUXILIARES | | | 0,00 |
| 2.2.1 | PMBVV | | EQUIPOS DE JUNTA DE BRIDA | | | 0,00 |
| 2.2.1.1 | AXABWEb_50 | Ud | Suministro de junta de PVC o elástica de etileno-propileno (abastecimiento) o de EPDM (saneamiento) y tornillería de acero AISI 304L, de clase resistente 6.8 o 8.8 según EN ISO 898-1, para brida de diámetro 50 mm, conforme a norma EN 1092. Incluso transporte a pie de obra. En la tornillería se consideran incluidas tuercas y arandelas. | | 4,53 | 0,00 |
| 2.2.1.2 | AXABWEb_60 | Ud | Suministro de junta de PVC o elástica de etileno-propileno (abastecimiento) o de EPDM (saneamiento) y tornillería de acero AISI 304L, de clase resistente 6.8 o 8.8 según EN ISO 898-1, para brida de diámetro 60 mm, conforme a norma EN 1092. Incluso transporte a pie de obra. En la tornillería se consideran incluidas tuercas y arandelas. | | 4,60 | 0,00 |
| 2.2.1.3 | AXABWEb_80 | Ud | Suministro de junta de PVC o elástica de etileno-propileno (abastecimiento) o de EPDM (saneamiento) y tornillería de acero AISI 304L, de clase resistente 6.8 o 8.8 según EN ISO 898-1, para brida de diámetro 80 mm, conforme a norma EN 1092. Incluso transporte a pie de obra. En la tornillería se consideran incluidas tuercas y arandelas. | | 8,00 | 0,00 |
| 2.2.1.4 | AXABWEb_100 | Ud | Suministro de junta de PVC o elástica de etileno-propileno (abastecimiento) o de EPDM (saneamiento) y tornillería de acero AISI 304L, de clase resistente 6.8 o 8.8 según EN ISO 898-1, para brida de diámetro 100 mm, conforme a norma EN 1092. Incluso transporte a pie de obra. En la tornillería se consideran incluidas tuercas y arandelas. | | 8,01 | 0,00 |
| 2.2.1.5 | AXABWEb_150 | Ud | Suministro de junta de PVC o elástica de etileno-propileno (abastecimiento) o de EPDM (saneamiento) y tornillería de acero AISI 304L, de clase resistente 6.8 o 8.8 según EN ISO 898-1, para brida de diámetro 150 mm, conforme a norma EN 1092. Incluso transporte a pie de obra. En la tornillería se consideran incluidas tuercas y arandelas. | | 13,14 | 0,00 |

| | | | | | | |
|----------|-------------|----|---|--|--------|------|
| 2.2.1.6 | AXABWEb_200 | Ud | Suministro de junta de PVC o elástica de etileno-propileno (abastecimiento) o de EPDM (saneamiento) y tornillería de acero AISI 304L, de clase resistente 6.8 o 8.8 según EN ISO 898-1, para brida de diámetro 200 mm, conforme a norma EN 1092. Incluso transporte a pie de obra. En la tornillería se consideran incluidas tuercas y arandelas. | | 19,36 | 0,00 |
| 2.2.1.7 | AXABWEb_250 | Ud | Suministro de junta de PVC o elástica de etileno-propileno (abastecimiento) o de EPDM (saneamiento) y tornillería de acero AISI 304L, de clase resistente 6.8 o 8.8 según EN ISO 898-1, para brida de diámetro 250 mm, conforme a norma EN 1092. Incluso transporte a pie de obra. En la tornillería se consideran incluidas tuercas y arandelas. | | 44,47 | 0,00 |
| 2.2.1.8 | AXABWEb_300 | Ud | Suministro de junta de PVC o elástica de etileno-propileno (abastecimiento) o de EPDM (saneamiento) y tornillería de acero AISI 304L, de clase resistente 6.8 o 8.8 según EN ISO 898-1, para brida de diámetro 300 mm, conforme a norma EN 1092. Incluso transporte a pie de obra. En la tornillería se consideran incluidas tuercas y arandelas. | | 46,24 | 0,00 |
| 2.2.1.9 | AXABWEb_350 | Ud | Suministro de junta de PVC o elástica de etileno-propileno (abastecimiento) o de EPDM (saneamiento) y tornillería de acero AISI 304L, de clase resistente 6.8 o 8.8 según EN ISO 898-1, para brida de diámetro 350 mm, conforme a norma EN 1092. Incluso transporte a pie de obra. En la tornillería se consideran incluidas tuercas y arandelas. | | 62,64 | 0,00 |
| 2.2.1.10 | AXABWEb_400 | Ud | Suministro de junta de PVC o elástica de etileno-propileno (abastecimiento) o de EPDM (saneamiento) y tornillería de acero AISI 304L, de clase resistente 6.8 o 8.8 según EN ISO 898-1, para brida de diámetro 400 mm, conforme a norma EN 1092. Incluso transporte a pie de obra. En la tornillería se consideran incluidas tuercas y arandelas. | | 115,10 | 0,00 |
| 2.2.1.11 | AXABWEb_500 | Ud | Suministro de junta de PVC o elástica de etileno-propileno (abastecimiento) o de EPDM (saneamiento) y tornillería de acero AISI 304L, de clase resistente 6.8 o 8.8 según EN ISO 898-1, para brida de diámetro 500 mm, conforme a norma EN 1092. Incluso transporte a pie de obra. En la tornillería se consideran incluidas tuercas y arandelas. | | 183,06 | 0,00 |

| | | | | | | |
|--------------|--------------|----|---------------------|--|------|-------------|
| 2.2.2 | PMBCA | | CALDERERÍA | | | 0,00 |
| 2.2.2.1 | PMBCAW010 | Ud | Electrodo AISI 316L | | 0,30 | 0,00 |

| RESUMEN DE PRESUPUESTO | | | | | | |
|-------------------------------|--|--|--|--|--|-------------------|
| | | | Descripción | | | Importe |
| 1 | | | UNIDADES DE TRABAJO | | | 112.068,96 |
| 1.1 | | | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS | | | 61.188,17 |
| 1.2 | | | RENOVACIÓN DE EQUIPOS. SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS | | | 12.962,31 |
| 1.3 | | | MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES | | | 37.918,48 |
| 2 | | | CONCEPTOS DE ADMINISTRACIÓN | | | 0,00 |
| | | | PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL | | | 112.068,96 |
| | | | 10% Gastos generales | | | 11.206,90 |
| | | | 6% Beneficio Industrial | | | 6.724,14 |
| | | | PRESUPUESTO BASE DE LICITACION ANUAL SIN IVA | | | 130.000,00 |

La baja ofertada respecto al importe estimado anual del contrato (130.000 € IVA excluido) se aplicará a los precios unitarios máximos establecidos en este Anexo III, salvo a los importes del apartado 2 "Conceptos de Administración"

ANEXO IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El proceso de depuración de la EDAR Arazuri cuenta con tres líneas principales, la línea de agua con un pretratamiento, tratamiento primario y secundario, la línea de fango con un proceso de digestión anaerobia, deshidratación y valorización de lodos y la línea de energía con un aprovechamiento del biogás mediante cogeneración.

Los trabajos serán los correspondientes a la renovación y mejora de las instalaciones y maquinaria de una estación depuradora de aguas residuales.

Los trabajos más habituales serán los correspondientes a calderería, y en particular a la renovación e instalación de tuberías. Los materiales a emplear serán normalmente acero inoxidable y galvanizado, y en menor medida acero al carbono y PVC.

Así mismo se podrán realizar trabajos de renovación y mejora de soportes, estructuras y equipos e instalaciones tales como válvulas, bombas, compuertas, moto reductores, intercambiadores, agitadores, ventiladores, soplantes, rejas, tamices, centrífugas, cribas, cintas transportadoras, etc.

2. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y COMUNICACIONES

La dirección de SCPSA mantendrá reuniones con el coordinador de la empresa adjudicataria en la que se expondrán los trabajos a realizar y se acordará el plan de trabajo. Se realizará una reunión semanal para la planificación de los trabajos y aprobación de los materiales a emplear durante la semana entrante y una reunión diaria para su seguimiento. Además podrán realizarse reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de las dos partes.

Así mismo se realizará una reunión mensual en la que se aprobarán, si procede, los posibles precios contradictorios y partes de trabajo por administración que previamente el adjudicatario deberá haber informado mediante correo electrónico a la dirección de la EDAR.

La carga normal de trabajo será la correspondiente a jornada completa de encargado y oficial, si bien podrá variar a lo largo del año en función de las necesidades.

El coordinador deberá estar localizable en todo momento, para lo que facilitará teléfono y correo de contacto.

Los trabajos a realizar serán supervisados por el coordinador que notificará a la dirección de la EDAR su finalización para, si procede, se aprueben.

Diariamente el adjudicatario deberá introducir en la aplicación de gestión de activos de SCPSA Prisma3 los partes de trabajo para su control por parte de la dirección. Para ello se dará de alta a los técnicos con un perfil de usuario de contrata en la aplicación web y se les dará una formación por parte de SCPSA.

Aquellos trabajos ejecutados que no hayan sido introducidos en la aplicación Prisma3 no podrán ser certificados.

3. LUGAR DE DESEMPEÑO DE LOS TRABAJOS Y DESPLAZAMIENTO

El adjudicatario prestará los servicios contratados en la EDAR Arazuri.

El desplazamiento del personal de la empresa contratada a las instalaciones de SCPSA será por cuenta del adjudicatario.

SCPSA habilitará un vestuario específico en las instalaciones de la EDAR Arazuri para uso de los trabajadores de la contrata.

4. CALENDARIO DE TRABAJO

Los trabajos objeto del contrato se realizarán principalmente de lunes a viernes en una franja horaria de 7 a 20 horas, pudiéndose modificar o prolongar por necesidades del proceso, a requerimiento de la dirección de la EDAR.

En situaciones singulares y extraordinarias SCPSA podrá requerir realizar los trabajos en sábados, domingos, festivos (en base al calendario de SCPSA) o fuera de los horarios indicados anteriormente. A efectos de facturación se tendrá en cuenta lo expuesto en el apartado 20 del condicionado.

5. MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA PRESTAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS

Los medios materiales a aportar por el adjudicatario son:

- Equipos de trabajo
 - Las herramientas manuales y portátiles necesarias.
 - Vehículos.
 - Equipos de soldadura, cortadora, radial, taladro, cepillado,...
 - Andamios, trípode de descenso.

- Aparatos elevadores manuales portátiles y elementos de amarre: Polipastos, gatos hidráulicos, trácteles, cabrestantes, eslingas, etc.
 - Plataformas elevadoras, escaleras manuales.
 - Ropa de trabajo.
- Equipos de protección:
- Mascarillas autofiltrantes, guantes de protección mecánica, máscaras para gases y vapores, filtros químicos tipo K y tipo AB.
 - Pantallas faciales para soldadura y para protección mecánica.
 - Arnés anticaídas, cabos de anclaje, puntos de anclaje textiles, anticaídas retráctiles, cascos con barbuquejo.
 - Auriculares de protección, calzado de protección tipo S3.
 - Detector portátil de gases (CH₄, O₂, CO y SH₂).
 - Buzos desechables tipo 5.

Los medios materiales de SCPSA que el adjudicatario podrá utilizar puntualmente y siempre con el visto bueno previo por parte de la Dirección de SCPSA y disponiendo de la formación requerida son:

- Equipos fijos de elevación de cargas (puentes grúa, polipastos).
- Líneas de vida fijas.
- Máquina herramienta.

6. MATERIALES A INSTALAR

El material será aportado por el contratista a excepción del acero inoxidable que debido a la gran fluctuación del precio en el mercado será aportado por SCPSA.

El empleo de cualquier material y producto en obra debe:

- Cumplir las especificaciones de las normativas y ordenanzas vigentes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y las normativas en vigor.
- Contar con la aprobación de la dirección de la EDAR que podrá solicitar la información que considere oportuna para establecer su idoneidad, requerir el certificado de producto de un organismo certificador acreditado por ENAC y certificado del sistema de aseguramiento de la calidad de la empresa proveedora, todo lo cual sin detrimento de los ensayos de aceptación del producto que pudieran encargarse a un laboratorio

acreditado. El contratista asumirá a su cargo cuantos gastos se originen por la solicitud de información o de ensayos, con resultado negativo.

El contratista se obliga a notificar a la dirección de la EDAR, con la suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, así como a aportar, cuando le sea solicitado, las muestras y datos necesarios para demostrar su adecuación a lo exigido en el condicionado.

Si la dirección de la EDAR no aceptase los materiales o su procedencia, deberá comunicarlo por escrito al contratista, debiendo éste suministrar otros materiales que cumplan los requisitos de calidad fijados por la dirección de la EDAR.

La aceptación de los materiales será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de la dirección para comprobar su idoneidad en los acopios sucesivos.

El adjudicatario contrae el compromiso de suministrar materiales y productos de calidad, ya sean propios o adquiridos, asumiendo íntegramente los compromisos expresados por sus proveedores.

7. PERIODO DE GARANTIA

El período de garantía de cada unidad de trabajo realizada será de TRES AÑOS, contando a partir del visto bueno de la factura por parte de la dirección de SCPSA de la ejecución de los trabajos, siendo de cuenta del adjudicatario la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección de la EDAR, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

La garantía deberá cubrir cualquier avería de las unidades instaladas excepto en el caso demostrado de uso indebido o causa ajena.

El contratista no responderá de los materiales entregados por SCPSA, salvo que en su fallo se demuestre que éste lo ha sido por una mala manipulación por el Contratista.

8. OTROS REQUISITOS

El adjudicatario deberá disponer de un servicio contratado de lavandería para la ropa de trabajo.

Además, deberá realizar reconocimientos médicos específicos que incluyan los protocolos de riesgo biológico y manipulación manual de cargas.

9. ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN

El adjudicatario realizará los servicios contratados siguiendo las pautas, directrices y procedimientos que se marquen desde SCPSA, estando sujetos a la supervisión del personal técnico de SCPSA.

SCPSA valorará las iniciativas, propuestas de mejora, aportación de soluciones, etc. que presente el adjudicatario, a fin de mejorar la calidad del servicio que se presta.

El adjudicatario deberá comunicar al personal técnico de SCPSA cuantas anomalías encuentren en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos.

ANEXO V. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud Generales

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad. Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma. Esta documentación se elaborará una vez recibida la información entregada por SCPSA.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutar dichos trabajos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.

- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

Condiciones de Seguridad y Salud Específicas

Además de los requisitos anteriores, el Adjudicatario, si lleva a cabo actividades encuadradas dentro del alcance de una obra de construcción, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El Plan de Seguridad y Salud será elaborado por el adjudicatario y deberá recoger la Evaluación de riesgos, Medidas Preventivas y Protecciones necesarias para el caso concreto de la Obra y un presupuesto mínimo (cuya cantidad no será menor que la especificada en el Estudio de Seguridad), partiendo de la evaluación inicial basada en las actividades y oficios que realiza. En ese caso, y por sí mismo el Plan, constituirá la evaluación de riesgos de la Obra.
- Antes que el adjudicatario inicie su actividad, el plan deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución. Previamente deberá haber sido aprobado de forma provisional por el Encargado de los trabajos y el Responsable de Prevención de la empresa adjudicataria.
- El Plan de Seguridad y Salud deberá ser modificado por el adjudicatario en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, previa aprobación inicial por el Encargado de los trabajos y el Responsable de Prevención y posteriormente por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución. El Plan de Seguridad y Salud estará en la obra a disposición permanente de las personas que pudieran requerirlo.
- La empresa adjudicataria comunicará la apertura del centro de trabajo a la Autoridad Laboral competente incluyendo el Plan de Seguridad y Salud o la evaluación de riesgos.
- El adjudicatario deberá exponer en la obra, de forma visible el libro de subcontratación.
- Los Adjudicatarios y subadjudicatarios contratados por el adjudicatario estarán obligados a cumplir con todos los requerimientos indicados en el R.D. 1627/97 de obras de construcción que pudieran afectarles.
- Deberá de disponer del Certificado de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción, conforme a lo establecido en la Ley 32/2006 y el Real Decreto 1109/2007.

Otras

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.